

tivo Rector, y lo sigue siendo *honoris causa*, Prof. LEGAZ LACAMBRA, que en plena madurez y vigor intelectuales celebró sus bodas de plata con el Profesorado universitario. Consta el Libro-Homenaje de dos copiosos volúmenes de trabajos firmados por juristas de la mayor parte de los países del mundo, muchos de los cuales se insertan en sus idiomas originales, como los de Ambrosetti, Chevalier, Kelsen, Carl Schmitt, Larenz, Viehweg, Del Vecchio, Yntema y Laun. Como es lógico, tratándose de un maestro de Filosofía del Derecho, los trabajos más abundantes versan sobre tal disciplina, si bien rara será la rama de la Enciclopedia jurídica que no haya aportado también su contribución al homenaje, sobradamente comprensible visto que la Filosofía viene a constituir algo así como el *alma mater* de toda ella. Por lo que respecta al Derecho penal, figuran tres artículos en los que se contemplan aspectos afines a lo filosófico: el de ANTON ONFCA, sobre *La teoría de la pena en los correccionistas españoles* (pág. 1015); el de J. DEL ROSAL, sobre *Algunas reflexiones sobre el Discurso de S. S. Pío XII al Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, en especial sobre "reparación" y "expiación" de la culpa*, y de A. QUINTANO RIPOLLÉS, sobre *Culpabilidad y retribución como premisas lógicas de la Justicia penal*.

En la imposibilidad de reseñar tan copioso material encerrado en ambos volúmenes, no puede dejar de consignarse el bellissimo artículo "Semblanza del Profesor Legaz", hecho por su discípulo y hoy Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Zaragoza, Luis García Arias.

A. Q. R.

FERRACUTI, Dr. Franco: «Appunti di Psicologia Giudiziaria». Tipografia della Scuola Ufficiali Carabinieri, Roma, 1959; 185 págs.

El doctor FERRACUTI, profesor del Instituto de Antropología Criminal de la Universidad de Roma, que dirige Di Tullio, se ha visto obligado por su condición de también profesor de la Escuela de Oficiales de Carabineros, a hacer un paréntesis en su labor de investigación y de clínico psicológico oficial y particular, para publicar una obra que facilitarse la labor de sus alumnos en este último Centro; de aquí la modestia de la denominación de "apuntes" que da a la obra y la de sus características.

Dirigida a un público ayuno de anteriores conocimientos de Psicología, se ve obligado a empezar dando las nociones fundamentales en esta rama del saber humano, de tan reciente autonomía, antes de entrar en la materia que su profesorado le obliga a exponer: de aquí que su obra pueda dividirse en dos grandes partes: una preliminar, versante sobre Psicología General, a la que dedica los ocho primeros capítulos, y otra ya de Psicología Judicial, de directo interés para nosotros, a la que dedica los siete restantes.

En la primera define la Psicología como "la ciencia que se ocupa de la medida, comprensión, predicción y control de la conducta"; hace un breve examen de su creación e historia y de sus ramificaciones, de los métodos en ella empleados, el estudio de la percepción, de las leyes que la rigen y de sus perturbaciones; después un estudio general de la personalidad, de la que no da una de-

finición, pero parece aceptar la de Cattell, de ser "lo que permite la previsión de lo que una persona hará en una determinada circunstancia", ocupándose a continuación de la tipología o agrupación de las personalidades según caracteres comunes y de los criterios para medir su normalidad o anormalidad.

También en esta primera parte expone el dinamismo de la personalidad, la motivación de su actividad, el porqué de ella y la llegada al campo de la Psicología de su estudio, el desarrollo de esta materia por él adquirido por las clínicas psicológicas y su diferenciación; con el estudio de la inteligencia, la dificultad de definirla que se ha intentado por oposición a otros conceptos, sin haberse conseguido, y la consideración sobre su estructura y valoración, terminando esta parte con la exposición de los tests o reactivos psicológicos de valoración.

Ya en la parte verdaderamente dedicada a la Psicología Judicial, empieza con su consideración en el campo penal, examinando el precepto del Código penal italiano, de considerarse sólo imputable al que tiene la capacidad de entender y de querer, a la luz de la psicología, es decir, cuándo se ha de afirmar que un sumariado quiere y cuándo que entiende, con alusión a las circunstancias atenuantes por defectuosa capacidad de entender, afirma su creencia de ser necesario el examen psicológico, sistema rechazado por las legislaciones de los pueblos latinos, pero que se abre camino en las de los pueblos anglosajones.

Son del mayor interés los capítulos dedicados a la psicología del testimonio. En el primero estudia su valor probatorio y las fases —fijación preceptiva, conservación y reevocación expresiva— del proceso testimonial, estudiándolas por separado. En el segundo de los a esta materia dedicados examina las causas de error en el proceso testimonial referidas a las condiciones de todo testigo, a los que tienen bajo nivel mental, a los menores y al técnico preparado para testimoniar.

Lo tiene mayor aún el dedicado a la indagatoria por los acertados consejos que da para obtener de ella un resultado satisfactorio, siendo éstos tanto de carácter general como para los casos concretos de indagados pasionales o no pasionales y según se trate de individuos cuya culpabilidad se sepa, se dude de ella o que se busque, tratando también del control de la coartada.

Complementan estos últimos capítulos el dedicado a la descripción del polígrafo o Lic-Detector y a la exposición de la técnica de su empleo, tras de una evocación histórica de los diversos medios propuestos y empleados antes de su invención, eligiendo para la descripción el Deceptógrafo de la Stoelting Co. de Chicago, con sus variantes técnicas y perfeccionamientos, el valor de sus indicaciones según las personas a que se aplique y el aspecto legal de su empleo, que encuentra oposición en Europa y se extiende cada vez más en Norteamérica.

Interpolado entre estos últimos capítulos, de que hemos hecho mención, otro sobre psicología de la multitud y el final sobre la del delincuente, en el que de pasada da su opinión sobre las relaciones entre las ciencias penales al afirmar que la Psicología, junto con la Biología, la Sociología y el Derecho penal, es uno de los pilares de la Criminología. Después de una consideración especial de la aportación que para estos estudios ha supuesto la doctrina psicoanalítica.

Esta es la obra que a pesar de su título y de su fin, a que hicimos referencia, por la claridad de sus conceptos, su valor didáctico y la densidad de su contenido, es de gran interés y su lectura aconsejable a todo el que haya de interve-

nir en una investigación sumaria y cuya traducción a nuestro idioma, en el que no existe, que yo sepa, una obra semejante, sería una excelente tarea.

Finalmente, he de consignar que, como parece es ahora costumbre en los autores italianos, el autor proclama la colaboración en los capítulos dedicados a los métodos de la psicología (II), a la inteligencia (VII) y a los reactivos psicológicos (VIII) de su compañero de equipo en la Clínica Criminológica de Rebibbia, doctor G. B. Rizzo.

D. F. C.

LE GALL, André: «Caracterología de la infancia y de la adolescencia. (Traducción directa del francés por el Dr. M. Siguán), 2.ª edición. Editorial Miracle, Barcelona, 1959; págs. 478.

En la acreditada colección de Antropología, dirigida por el Prof. Dr. Ramón Sarró, figura la presente obra, colocada en la línea caracterológica francesa —concretamente sigue a *Le Senne*— que enfoca y esclarece el problema de esta edad evolutiva con una metódica sumamente sugestiva. Para ello despeja el camino, indicándonos los errores de las anteriores contemplaciones psíquicas, en un prólogo sugestivo, y a la par nos sirve en el mismo el esquema a seguir, junto con la introducción metodológica en que el autor, en forma concisa y clara, nos reseña las diferentes pruebas psicotécnicas obtenidas en la investigación de la psiquis juvenil.

En el capítulo I plantea su imagen caracterológica, en base a la reducción fidelísima que logra de las obras fundamentales de caracterología, principalmente del ya mencionado *Le Senne*, para sentar una serie de conclusiones, referidas al tipo y a los demás elementos, con los cuales penetra en el vasto y siempre movido terreno de la juventud. Obtenido el cuadro, pudiéramos llamar, *clásico*, el monografista, siempre con directo y sencillo estilo, emprende la tarea de estudiar la tipología explanada y hasta la simple enunciación de cada capítulo para darnos idea del interés que sugiere cada capítulo. Así, el capítulo II, “Educación y reeducación de los nervios”; cap. IV, “Variedades de los nervios y tratamientos especiales”; cap. V, “Educación y reeducación de los sentimentales”; capítulo VI, “Educación y reeducación de los coterios (o activos exuberantes)” ; cap. VII, “Educación de los pasionales acentuados y de los apasionados reflexivos”; cap. VIII, “Educación y reeducación de los sanguíneos”; cap. IX, “Educación y reeducación de los lemáticos”; cap. X, “Las perezas extraordinarias”; cap. XI, “Educación y reeducación de los apáticos”; cap. XIII, “Las dificultades sexuales, su tratamiento caracterológico”; cap. XIV, “Diagnóstico, origen y tratamiento de las perversidades” y “Conclusión”.

Las ventajas que entraña una comprensión caracterológica del niño y del adolescente son ponderadas cuidadosamente por el autor, pero, entre otras, conviene a la hora final subrayar la de la cordialidad entre educador y educando, la cual de suyo justifica el interés que despierta la lectura de esta obra enjuta, certera y de atractiva lectura. Además, es una buena prenda del saber caracterológico, cultivado de modo especial en el país vecino.

JUAN DEL ROSAL